

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR** con memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante solicitando el retiro de la demanda.

Sírvase proveer.

Manizales, 08 de septiembre de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA AD-HOC

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 2265

Proceso: CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Demandantes: JORGE HERNÁN CORRALES VILLEGAS

Demandados: PEDRO MUÑOZ HERRERA y CARLOS ALBERTO MUÑOZ CASTAÑO

Radicado: 17001-40-03-005-2023-00494-00

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, se **ACCEDERÁ** al **RETIRO** de la demanda, por cumplirse con los requisitos contemplados en el artículo 92 del Código General del Proceso.

En razón de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda y sus anexos.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 125 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Manizales, 11 de septiembre de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria ad-hoc